

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00314 00
Demandante	Luz Marina Gómez Uribe
Demandados	Dora Patricia Cano López
Auto sustanciación Nro.	097
Asunto	Requiere parte demandante acreditar requisitos de notificación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó en el archivo N° 17, el memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual adjunta la constancia, que da cuenta de haber surtido la notificación a la demandada a la dirección electrónica patriciacano2012@gmail.com. Según la certificación de la empresa de servicio postal Servientrega S.A., el acuse de recibido, se obtuvo el día 22 de enero de 2023.

Pese a lo anterior, previo a tener cumplida en debida forma la notificación del demandado, es necesario conminar al extremo demandante para que aporte un formato en que pueda visualizarse los documentos adjuntos al mensaje de datos, y ello implica que este Despacho tenga la posibilidad de verificar la información brindada al extremo pasivo y el contenido de los adjuntos a la notificación.

En esa medida, previo a tener como notificado en debida forma a la señora Dora Patricia Cano López es menester insistir en que se le brinde posibilidad a esta Judicatura de cotejar el contenido de los anexos enviados a la demandada con la notificación, pues de lo contrario no podría asumirse que dicha comunicación fue surtida conforme los lineamientos de la ley 2213 de 2022.

Adviértase que no se trata una exigencia caprichosa del Despacho pues, lo que se busca es ejercer un control de legalidad sobre el acto de notificación, que en el presente caso tiene especial relevancia porque la citada no ha comparecido al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>06/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>013</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30859001081eab54aa91666b006cf7921beb325143342e2486950e35b2bd0104**

Documento generado en 03/02/2023 02:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>